



**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A

CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DESPLAZADAS

SAN MIGUEL, NOVIMEBRE DE 2012

- ✓ Al mes de noviembre de 2012 , la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas -UAEARIV-, registraba que en el Departamento del Putumayo 148.907 personas, 80164 hogares, incluidas en el Registro Único de Población Desplazada, para los años 1997 a 2011.
- ✓ En expulsión, Puerto Asís es el mayor expulsor con 30869 personas, 27964 personas y Puerto Guzmán con 20.507 personas.
- ✓ En recepción, según el registro oficial, los municipios de mayor recepción son Mocoa con 23.426 personas y Puerto Asís 22.434 personas.

Contenido de una Política pública

Es el conjunto de acciones que realizan entidades con el fin de resolver un transformar un problema social, para llegar a una situación normal que está prescrita en una norma.

Una política esta conformada por:

1. Normatividad (Constitución, ley, decretos)
2. Planes, programas y proyectos
3. Presupuestos
4. Servicios
5. Distribución de responsabilidades
6. Cronogramas de trabajo
7. Población a atender

Criterios de Análisis de las políticas de atención

La atención al desplazamiento forzado, se integran por políticas de diversos sectores (salud, educación, vivienda, etc.), es decir, es multisectorial.

Por ende, el análisis de la atención implica abordar:

1. Las políticas y entidades concurrentes en la atención
2. Acciones y coordinaciones de cada nivel de gobierno
3. Asignación y ejecución presupuestal
4. Cobertura frente al universo de personas a atender
5. Logro de las metas anuales de los proyectos
6. Impacto de las acciones (proyectos) adelantadas

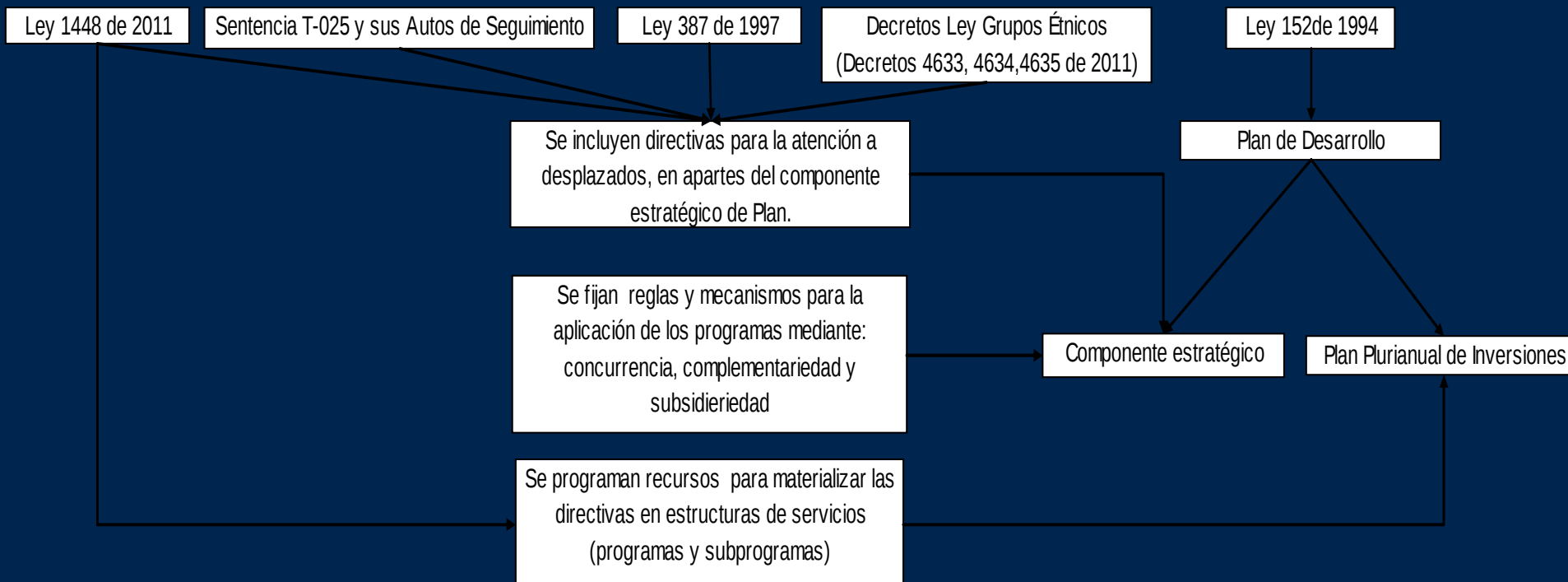
Ajuste legal de las políticas de atención

Las políticas de los gobiernos departamental y municipales deben desarrollar los mandatos de las leyes:

- ✓ 387 de 1997
- ✓ 1190 de 2008 y
- ✓ 1448 de 2011

La oferta de programas de atención, debe ser integrada al plan de desarrollo, este último, regulado por la Ley 152 de 1994.

Normas que regulan la atención a PD en los planes de desarrollo



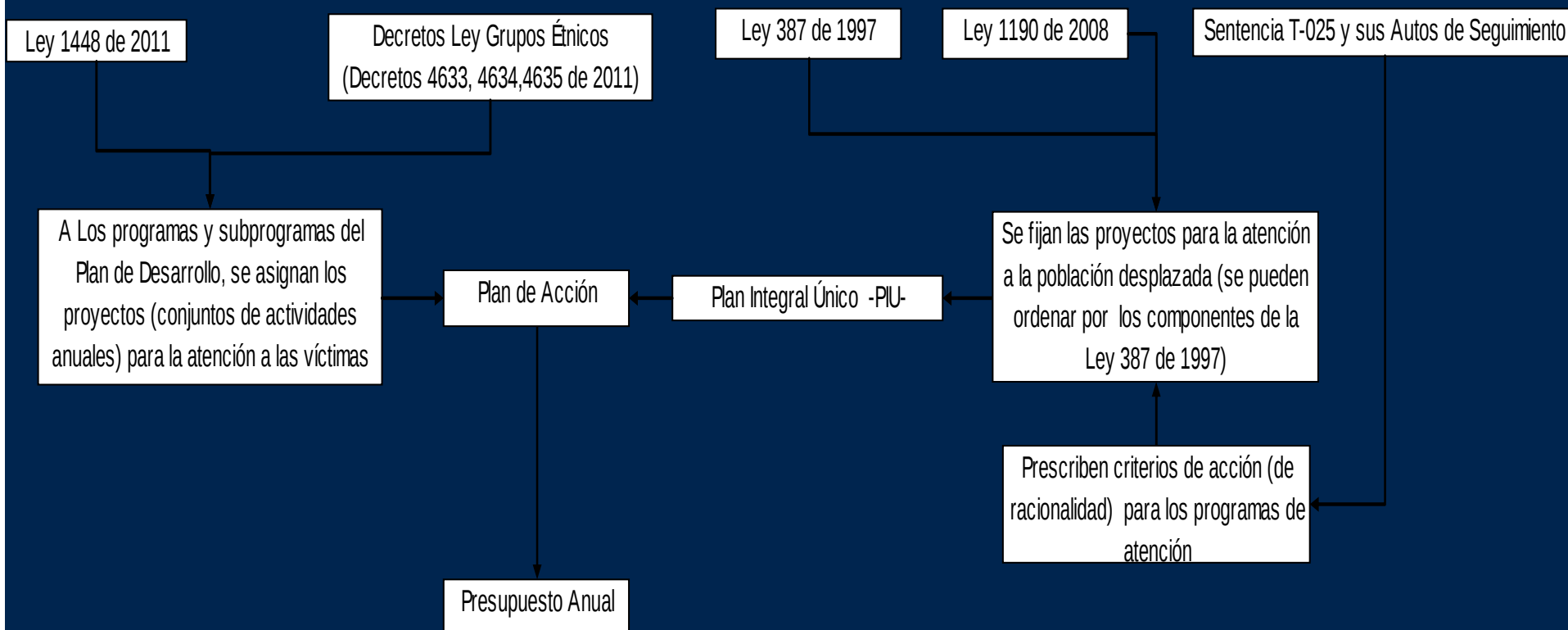
Ajuste de las políticas de atención a las órdenes judiciales

Los PIU, Planes de Acción y de Desarrollo, se deben ajustar para cumplir las órdenes de los Autos de la Sentencia T-025 de enero de 2004.

Los Autos fijan mandatos en materia de:

1. Organización/organización para la atención
2. Presupuesto
3. Diseño de programas
4. Participación efectiva
5. Enfoques diferenciales
6. Cobertura y calidad
7. Sistemas de medición e información

Planes de atención al desplazamiento forzado en lo territorial



Responsabilidades municipales ante eventos de desplazamiento

- ✓ En Prevención y Protección, les corresponde activar la mesa territorial y fijar un plan de prevención, según Decreto 4100 y 4912 de 2011.
- ✓ Prestar la Atención humanitaria inmediata y adelantar el censo ante desplazamientos masivos ((arts. 15, 48 , 173 y 174 de la Ley 1448).
- ✓ En Estabilización y Consolidación Socioeconómica, impulsan diagnósticos sobre goce efectivo/exclusión de derechos , fijan en el PIU, proyectos y servicios que permiten desarrollar planes de retorno (Decreto 250 de 2005, Autos 116 de 2008, 383 de 2010 y Ley 1190 de 2009) y el acceso a los servicios de salud y educación.



Competencias en atención al desplazamiento

Ordenamiento de la gestión según las categorías de
Ley 387 de 1997

Niveles de Gobierno

Ordenamiento de la gestión según las categorías de
Ley 1448 de 2011

Prevención
y
Protección

Nivel nacional

Política de seguridad
Política de Derechos Humanos
Medidas de Protección:
Garantías de no repetición

Nivel territorial

Política de Derechos humanos

Atención Humanitaria de
Emergencia

Asistencia funeraria
Educación
Salud

Asistencia funeraria
Educación
Salud

Asistencia

Atención Inmediata
Atención de Transición
Atención Psicosocial
Retorno o Reubicación*

Atención Inmediata o de
Urgencia
Atención Psicosocial
Habitat y Salubridad pública

Atención

Estabilización
y
Consolidación Socioeconómica

Asentamiento, Retorno o
Reubicación
Restitución de tierras*
Restitución de vivienda*
Saneamiento de Pasivos*
Formación para el trabajo
**Indemnización
administrativa***
Vivienda
Tierra
Generación de Ingresos
Rehabilitación:
- Atención psicosocial
Satisfacción:
- Memoria histórica
- Reparación simbólica

Reparación

Responsabilidades municipales ante eventos de desplazamiento

- ✓ Diseño y aplicación de Planes Integrales Únicos (PIU) y su inclusión en el Plan de Acción del municipio, según la Ley 1190 de 2008, Autos 007 de 2009 y 383 de 2010.
- ✓ Asignación presupuestal, según la Ley 1190 de 2008 y Acuerdo 6 de 2006 del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.
- ✓ Adopción de criterios de racionalidad y enfoques diferenciales en los programas de asistencia, atención y reparación, acorde a los Autos 092 y 251 de 2008, 004, 005 y 006 de 2009 y Acuerdos 3 de 2006 y 08 de 2007 del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

Criterios de racionalidad de las políticas de atención

1. Especificidad individual del Programa (que sus objetivos no se incluyan en los objetivos de otros programas desarrollados por el Gobierno).
2. Definición de metas puntuales a corto, mediano y largo plazo, basadas en el goce efectivo de los derechos fundamentales a garantizar.
3. Cronograma acelerado de implementación.
4. Presupuesto suficiente y oportunamente disponible.
5. Cobertura material suficiente, de conformidad con el espectro fáctico de violación de los derechos fundamentales.

Criterios de racionalidad de las políticas de atención

6. Garantías de continuidad hacia el futuro.
7. Adopción e implementación de indicadores de resultado, basados en el criterio del goce efectivo de los derechos fundamentales.
8. Diseño e implementación de mecanismos e instrumentos específicos de coordinación interinstitucional.
9. Desarrollo e implementación de mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan medir de manera permanente el avance, el estancamiento, el rezago o el retroceso del programa.

Criterios de racionalidad de las políticas de atención

10. Diseño e implementación de instrumentos de corrección oportuna frente a estancamientos o retrocesos en el cumplimiento de las metas del Programa.
11. Diseño e implementación de mecanismos internos de respuesta ágil y oportuna a las quejas o solicitudes puntuales de atención presentadas por la población desplazada.
12. Diseño e implementación de mecanismos de divulgación periódica de información para la población desplazada, y específicamente para las poblaciones del programa.

Criterios de racionalidad de las políticas de atención

13. Armonización con los demás elementos de la política pública e integración formal a la misma.

14. Apropiación nacional y autonomía (que no dependan de la cooperación internacional).

15. Armonización con otros procesos y programas que se adelantan por el Gobierno Nacional o por otras autoridades, tales como el proceso de la Ley de Justicia y Paz, u otros que sean relevantes, pero siempre manteniendo su autonomía propia.

Responsabilidades municipales ante desplazamientos masivos

- ✓ En eventos masivos de desplazamiento y atentados terroristas, la Alcaldía debe elaborar el censo de las personas afectadas (con el apoyo de la Personería).
- ✓ Es importante proceder a garantizar la atención integral y el reconocimiento del hecho en el marco del Comité Territorial de Justicia Transicional.
- ✓ Al municipio le compete asignar los recursos para la entrega de la ayuda humanitaria inmediata, para lo cual en el Plan de Desarrollo, el PIU incorporado en el Plan de Acción y el Presupuesto anual, se deben adelantar apropiaciones presupuestales.

Responsabilidades municipales ante eventos de desplazamiento

- ✓ A los Personeros les corresponde, brindar la orientación a las víctimas respecto de los derechos que le asisten, y los programas de asistencia y reparación integral a los que tenga derecho, así como las rutas de acceso a la oferta de programas y proyectos dispuestos.
- ✓ Es competencia de las entidades de Ministerio Público diligenciar las solicitudes de protección de predios y remitirlas al ente competente, ver:
http://www.supernotariado.gov.co/supernotariado/index.php?option=com_content&view=category&id=395&Itemid=415&lang=es

Instancias de gestión de las políticas a PD en lo territorial

- En los municipios, con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial de Víctimas, deben funcionar los Centros Regionales de Atención y Reparación de las víctimas.
- Al municipio directamente, le corresponde fijar los Comités de Justicia Transicional (Ley 1448), que reemplazan a los Comités Territoriales de Atención (Ley 387, Decreto 250 de 2005).



Defensoría
del Pueblo
C O L O M B I A

Gracias...